

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 19/21

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

VISTOS:

La Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8102, art. 30 inc. 20;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio entiende de la importancia de fomentar los emprendimientos locales que generen mano de obra mediante la industrialización de materias primas.-

Que, el Sr. Gabriel Pablo Carnevale, DNI 24.261.572 ha manifestado su voluntad de iniciar las acciones necesarias para proceder a la instalación de todo lo requerido para faenar aves en la zona industrial de nuestra localidad.-

Que, ubicar estas actividades en la zona industrial de nuestra localidad redundará en beneficios ambientales, sanitarios y económicos.

Que, el Sr. Carnevale ha solicitado adquirir el lote 100 de la manzana catastral 162, que mide 23,92 metros de frente, por 40 metros de fondo, lo que hace una superficie total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA METROS CUADRADOS (956,8 M²), que linda al Norte con parcela 352-2861; al Oeste con la calle Presbítero Gutiérrez Norte; al Sur con Bv. Colón y al Este con lote 101.


Gisela Fea
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART. 1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a vender a Gabriel Pablo Carnevale, DNI 24.261.572, un Terreno Baldío de propiedad municipal, ubicado en Zona Parque Industrial Noroeste, lote 100 de la manzana catastral 162, que mide 23,92 metros de frente, por 40 metros de fondo, lo que hace una superficie total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA METROS CUADRADOS (956,8 M²), que linda al Norte con parcela 352-2861; al Oeste con la calle Presbítero Gutiérrez Norte ; al Sur con Bv. Colon y al Este con lote 101, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$2.083.910,40) pagadera en veinticuatro (24) cuotas consecutivas e iguales de pesos ochenta y seis mil ochocientos veintinueve con 60/100 (\$86.829,60).-

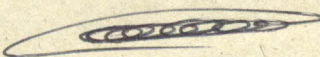
ART. 2: REGLAMENTAR que el adjudicatario del lote deberá poner el emprendimiento productivo en funcionamiento dentro de los dos (2) años posteriores a la fecha de toma de posesión efectiva del inmueble, según la reglamentación vigente. En casos especiales, dicho plazo podrá ser ampliado por resolución, cuando se hayan acreditado las causales justificantes o cuando la magnitud del proyecto así lo exija.

ART.3: Ante el supuesto de no cumplimentarse con lo estipulado por el artículo 2 de la presente, el adjudicatario perderá su calidad como tal y deberá restituir el lote adjudicado en las condiciones en que se encuentre, en un plazo no mayor a treinta días de habersele

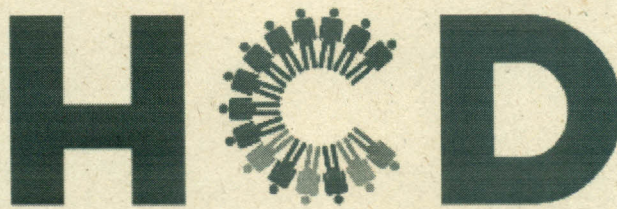

Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel.: (3537) 514186




Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

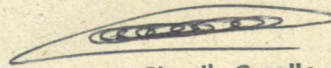
notificado, sirviendo el dinero abonado hasta el momento como indemnización a favor de la administración municipal.

ART.4: Incluir en el instrumento que materialice la presente venta una clausula resolutoria por la que el adquirente en caso de enajenar, donar, ceder, y/o suscribir cualquier instrumento por el que se obligue a transmitir sus derechos en el referenciado lote antes de una cierta cantidad de años, que será determinada por el PEM, su derecho quedará revocado y volverá al Estado Municipal, de conformidad a la normativa vigente, lo que resulta que el adquirente adquiere un dominio revocable de conformidad al art. 1965 del Código Civil y Comercial.

ART. 5: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sra. Claudia Carollo
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante